

QUILLOTA, 13 AGO. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 8813 / VISTOS:

- 1) Por razones de servicio;
- 2) Decreto Supremo N°594 del 29 de abril de 2000 a que Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Los Lugares De Trabajo;
- 3) Oficio N°127 del 09 de agosto de 2019 de Gastón Placencio Peñaloza Subgerente Zonal de ESVAL Quillota dirigido al Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo mediante el cual informa que con motivo de mejoramiento de redes de la empresa sanitaria, se ha programado una suspensión del servicio desde las 16:00 horas y hasta las 23:00, el día martes 13 de agosto.
- 4) Que en los sectores con suspensión se encuentran Oficinas de atención de público dependientes de la municipalidad de Quillota, a saber Edificio BANAMOR incluida la DIDECO y el edificio del Departamento de Capital Humano;
- 5) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la suspensión de actividades y atención de público en la DIDECO, Oficinas Ubicadas en el Edificio BANAMOR, el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, Oficina de Fiscalizaciones y cualquier otra dependencia ubicada dentro del radio indicado en el oficio mencionado en el N°3, el día 13 de agosto de 2019 desde las 16:00 horas en adelante.

SEGUNDO: **ADOPTEN** las dependencias mencionadas en el numeral anterior las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas 4. BANAMOR 5.DIDECO 6. Archivo Departamento de Capital Humano
LMG/DMB/FGC/OCS/CMT/mor